REFª.: EJ/05-119

BASES TÉCNICAS

DISPOSITIVO ELÉCTRICO DE CONTROL

I N D I C E

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL DISPOSITIVO

3.- CARACTERÍSTICAS DE BATERIA Y CARGA/CARTUCHO

4.- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

5.- GARANTÍA

6.- PRESENTACIÓN

Nº Rev.	Fecha	Motivo Modificación
0	10.01.23	Edición Inicial

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente Base Técnica es establecer las características y especificaciones que deben de cumplir los Dispositivos Eléctricos Incapacitantes junto con sus accesorios, que serán utilizados por la Ertzaintza en el desarrollo de sus funciones.

2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL DISPOSITIVO

Se trata de un dispositivo que causará incapacitación neuromuscular a una persona, por la estimulación involuntaria de los nervios motores y los nervios sensoriales del sistema nervioso periférico, causando contracciones involuntarias musculares, que anulen la capacidad de acción y respuesta de las personas sobre las que es empleado. El dispositivo incluirá su Licencia de Utilización para 5 años.

2.1.- Características.

El dispositivo, similar en forma, disposición y tamaño a una pistola, transmitirá pulsos eléctricos a través de unos cables al individuo que se desea incapacitar. Estos cables tendrán unas sondas en sus extremos que al clavarse en la persona le transmitirán la descarga eléctrica. Los cables estarán aislados para evitar en lo posible descargas accidentales. La alimentación del dispositivo se realizará por medio de baterías extraíbles y recargables.

2.1.1.- La carcasa estará fabricada en material resistente al impacto y la temperatura de funcionamiento estará entre los -15ºC y 45ºC.

2.1.2.- El dispositivo contará con una pantalla led donde se podrá chequear todos los parámetros del dispositivo y su correcto funcionamiento, antes, durante y después de su uso. Se mostrarán en la pantalla de forma automática y a voluntad del usuario, estado del dispositivo, tipo de carga, estado de carga, carga de la batería, etc. Cualquier fallo o error que pudiera tener el dispositivo aparecerá reflejado automáticamente en la pantalla led.

2.1.3.- El dispositivo contará con la opción de producir un arco eléctrico de advertencia (audible y sonoro) sin necesidad de lanzar sondas.

2.1.4.- Se podrán colocar 2 cargas o cartuchos en el dispositivo, teniendo la posibilidad de utilizar cada una de ellas, una a una a voluntad. La colocación y extracción de la carga se realizará manualmente, sin ninguna herramienta.

2.1.5.- El sistema de puntería será del tipo alza y punto de mira. El dispositivo dispondrá además, de un laser visible doble para una mejor orientación del agente, pudiéndose accionar automáticamente al accionar la aleta del seguro, calibrado para indicar donde impactarán cada una de las 2 sondas a cualquier distancia de uso del dispositivo. Así mismo, dispondrá de una linterna LED de alta intensidad integrada en el equipo y que no sobresalga del arma, pudiéndose activar o no automáticamente al activar la aleta del seguro, dispositivo listo para ser utilizado. Tendrá un mínimo de 200 lumens de potencia.

2.1.6.- El arma dispondrá de aleta de seguro ambidextro, colocada a ambos lados del dispositivo, en la parte superior trasera, manipulable al menos con el dedo pulgar que empuña el dispositivo sin necesidad de desempuñar el dispositivo para su manipulación.

2.1.7.- El dispositivo o la batería contará con una memoria interna para almacenar los datos operativos del sistema y registro de todos los usos y manipulaciones realizadas con el dispositivo de forma encriptada. Pudiéndose después, descargar dichos datos con el registro de los mismos. Todo ello en un formato encriptado y no manipulable por el usuario o personas que no estén autorizadas.

2.1.8.- El dispositivo podrá ser utilizado haciendo contacto directo sobre la persona a inmovilizar, sin hacer uso de las cargas.

2.1.9.- El dispositivo contará con un sistema para poder aplicar energía adicional a las sondas tras la expulsión inicial de una de sus cargas, sin necesidad de ser utilizada la segunda carga. Además, contará con la posibilidad de poder aplicar energía adicional a las diferentes sondas cuando las dos cargas hayan sido utilizadas.

2.1.10.- El dispositivo podrá cerrar el círculo con 2 sondas diferentes de los 2 cartuchos colocados en el dispositivo.

2.1.11.- Se deberán presentar las fichas técnicas del fabricante del equipo descrito en la presente Base Técnica, donde constará el cumplimiento de las características técnicas aquí descritas. La falta de presentación de la documentación, así como el incumplimiento de cualquiera de las características exigidas en esta Base Técnica, llevará consigo la exclusión del presente expediente.

3.- CARACTERÍSTICAS DE BATERÍA Y CARGA/CARTUCHO

3.1.- Batería

3.1.1.- Las baterías serán extraíbles y recargables. Para la recarga se podrán utilizar bien bases individuales de carga o múltiples.

3.1.2.- La batería de este dispositivo estará diseñada para trabajar exclusivamente con éste, para que no haya peligro de confusión con otras.

3.2.- Carga/Cartucho

3.2.1.- Existirán al menos dos tipos: de servicio e inertes.

* Los cartuchos de servicio serán los que despliegan las sondas que incapacitan al individuo.

* Los cartuchos inertes, para formación.

3.2.2.- Así mismo, de cada modelo de cartuchos arriba mencionados existirán 2 variantes: de corto alcance (hasta 2 metros) y de largo alcance (que lleguen al menos a 7 metros). Los ángulos de salida de las sondas estarán comprendidas entre:

- Corto Alcance: 3º y 5º
- Largo Alcance: 11,5º y 12,5º

3.2.3.- Todos los cartuchos arriba descritos estarán perfectamente identificados exteriormente para evitar cualquier posible error.

3.2.4.- El sistema de impulso de las sondas desde el cartucho colocado en el dispositivo no puede incluir pólvora.

3.2.5.- Las cargas contendrán, cada una de ellas en su interior, un sistema indicativo del tipo de carga que es, y que al hacer uso de la misma quede en el lugar un indicativo físico de la carga usada.

Se deberán entregar las fichas técnicas tanto de la batería como de los modelos de cartucho a suministrar, donde constará el cumplimiento de las características técnicas aquí descritas.

4.- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

La descarga de la información, se realizará a través de un software de gestión. Éste, tendrá capacidad para gestionar y almacenar de forma segura los datos del dispositivo, según la normativa vigente respecto a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, con la posibilidad de instalación y gestión desde los servidores propios del departamento. Éste se controlará mediante licencias o permisos a usuarios que controlan los niveles de acceso a las características y funciones.

5.- GARANTÍA

Tendrá una garantía por defectos de fabricación de 36 meses como mínimo. Dentro del periodo de garantía, cualquier reparación o incluso recambio por un arma nueva a consecuencia de defecto de fabricación y/o funcionamiento, serán por cuenta del fabricante.

6.- PRESENTACIÓN

El dispositivo se presentará en bolsa de transporte o similar de modo que el dispositivo quede protegido.

Los embalajes que se utilizarán serán adecuados y de capacidad suficiente para albergar y transportar los artículos en óptimas condiciones.

En el exterior del embalaje deberá indicarse claramente la descripción del artículo y cantidades.